I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1360 /2011

Cerrillos, 28 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4276/2011; el Ord. N°500/517/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1024/2011 y N°202/1047/2011; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1024/2011, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº200/778/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1047/2011, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO LOTHAR KOMMER BRUGER"**, en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº200/778/2011.

Los objetivos de los señalados programas.

D E C R E T O:

1. Modifícase el Programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº200/1024/2011, en el sentido de señalar que la unidad responsable de su ejecución será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

2. Modifícase el Programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO LOTHAR KOMMER BRUGER"**, en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº200/1047/2011, en el sentido de señalar que la unidad responsable de su ejecución será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes los programas originales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº2020 1360/2011

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Escuela "Estrella Reina de Chile"
Escuela Lothar Kommer B.
Secplan
OMIL Comunal
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 22 JUL. 2011
Nº Ingreso: 5698.
Hora:

ORD. : **Nº 500/ 517 /2011**

ANT. : **No hay**

MAT. : **Lo que Indica.**

CERRILLOS, 22 Julio de 2011.-

A : SR. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON.
ALCALDE.

DE : SR. ALDO HENRIQUEZ MOLINA
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludarlo muy cordialmente, y conforme a Decreto Exento N°202/778/2011, que aprueba "Convenio de Colaboración, Programa de 4ª 7". Solicito a usted modificación en el siguiente sentido:

- **EN EL DECRETO EXENTO N°202/1047/2011**

Que aprueba el Programa denominado "Ejecución Programa 4 a 7 Colegio Lother Kommer Bruger"

PUNTO 6. DONDE DICE.

La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

DEBE DECIR:

La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- **EN EL DECRETO EXENTO N°202/1024/2011**

Que aprueba el Programa denominado "Ejecución Programa 4 a 7 Colegio Estrella Reina de Chile"

PUNTO 6. DONDE DICE.

La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

DEBE DECIR:

La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

Sin otro particular, atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ALDO HENRIQUEZ MOLINA
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

OMC

AHM/OCG /cas.

Distribución:
Destinatario
Archivo